

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2021**

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 4 de junio de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D. Borja Suárez Pedrosa, D<sup>a</sup>. Raquel Contreras López y D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 19 de mayo de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ACCIÓN SOCIAL**

### **2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARKINSON BURGOS PARA EL PROYECTO “PÁRKINSON RURAL – BURGOS”, 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de mayo de 2021, y a la vista del Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 2018 con la Asociación Parkinson Burgos para el desarrollo del Proyecto “Parkinson Rural- Burgos”.

Según dispone la Cláusula Séptima de dicho Convenio, su duración inicial es de un año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo, previa petición de la Asociación Parkinson Burgos, sin que la duración total del Convenio pueda exceder de cuatro años.

Por parte de dicha entidad se presentó en fecha 29 de diciembre de 2020, núm. registro 2020044710, escrito solicitando la concesión de una prórroga para la continuidad de las acciones, adjuntando al efecto los programas a financiar y los importes que presupuestan una cantidad total de 20.000,00 euros, la misma que el pasado año.

De conformidad con las Cláusulas Primera y Segunda del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo, según el proyecto y presupuesto presentado por la entidad, determinando el importe total a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo económico, siendo las actuaciones a desarrollar las siguientes:

1.- Programa de atención de personas con enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas a través de un proyecto de apoyo, atención, información y asesoramiento en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

2.- Mantenimiento de las actividades del Centro Multiservicios Parkinson Burgos para la atención en el mismo centro, a personas con enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas que provienen de municipios de menos de 20.000 habitantes de vuestra provincia.

Para el desarrollo del presente Convenio durante el año 2021, cuyo importe asciende a la cantidad de 20.000,00 euros, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2021, a tal efecto consta documento contable RC núm. 12021000020316.

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, el abono del importe total de la subvención (20.000 -€) a la Asociación Parkinson Burgos, se llevará a cabo por parte de la Diputación Provincial de forma anticipada, conforme a lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez suscrito entre las partes el Anexo económico correspondiente a la anualidad de vigencia del mismo.

Consta en el expediente:

1. Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 26/04/2021 de inicio del expediente.
2. Informe jurídico de fecha 27/04/2021.
3. Informe técnico de fecha 28/04/2021.
4. RC núm. 12021000020316 de fecha 03/05/2021.
5. Informe de fiscalización de fecha 18/05/2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la prórroga para el año 2021 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Parkinson Burgos, para el desarrollo del Proyecto "Párkinson Rural- Burgos".

**Segundo.**- Aprobar el abono a la Asociación Parkinson Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2021, conforme a los términos del Convenio y que asciende a la cantidad de 20.000,00 euros. Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de Intervención de fecha 18 de mayo de 2021. El abono del 100% del total presupuestado se hará

efectivo de forma anticipada una vez suscrito entre las partes el correspondiente Anexo económico 2021.

**Tercero.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue para la firma del Anexo económico 2021.

**3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (1ª RELACIÓN), PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 26 de mayo de 2021 y puesto que por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 se aprobaron las Reglas para la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que, de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, se desarrollen durante el ejercicio 2021.

Presentadas las solicitudes de los proyectos correspondientes, que serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existe al efecto consignación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
38.2311.46203	Apoyo al cuidador	449,28 €
38.2311.46200	Ayuntamientos CEAS	4.929,70€
38.2311.46202	Envejecimiento activo	3.063,68€
38.2311.46204	Inclusión Social	10.482,91 €
38.2311.46205	Construyendo mi Futuro	10.559,00 €
38.2311.46206	Educación en Familia	3.345,22 €
39.2313.46200	Prevención de Drogas	8.656,32 €
	<b>TOTAL</b>	<b>41.486,11 €</b>

Consta en el expediente informe de conformidad de fiscalización de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la concesión directa de las subvenciones para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS para su realización durante el presente ejercicio de 2021, que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria 38.2311.46203							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Sesiones 1,2,3 y 4	359,28 €	359,28 €	31/05/2021	15/09/2021
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	APOYO AL CUIDADOR. Sesión 5	90,00 €	90,00 €	31/05/2021	15/09/2021
				<b>449,28 €</b>	<b>449,28 €</b>		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46202							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BURGOS R. NORTE	MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Manejo móvil	640,00 €	512,00 €	30/04/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	SANTIBAÑEZ ZARZAGUDA	P0936900J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Manejo móvil	674,40 €	539,52 €	31/05/2021	15/09/2021
BURGOS R. SUR	PEDROSA DE RIO URBEL	P0926700F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	894,00 €	715,20 €	31/05/2021	15/09/2021
BURGOS R. SUR	LOS AUSINES	P0903100F	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Desarrollo personal	871,20 €	696,96 €	30/06/2021	15/09/2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Talleres	200,00 €	160,00 €	30/06/2021	15/09/2021
SALAS DE LOS INFANTES	HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Estimulación física y cognitiva	300,00 €	240,00 €	30/06/2021	15/09/2021
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	ENVEJECIMIENTO ACTIVO. Taller memoria	250,00 €	200,00 €	30/06/2021	15/09/2021
				<b>3.829,60 €</b>	<b>3.063,68 €</b>		

**Aplicación presupuestaria 38.2311.46204**

<b>CEAS</b>	<b>AYTO</b>	<b>CIF</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>SUBV. CEAS</b>	<b>FECHA FINALIZACION</b>	<b>FECHA JUSTIFICACION</b>
BURGOS R. SUR	ESTEPAR	P0912800J	INCLUSION SOCIAL. Grupo de apoyo social	256,93 €	256,93 €	31/03/2021	15/09/2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Sesiones y cursos	1.909,02 €	1.503,22 €	30/06/2021	15/09/2021
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	INCLUSION SOCIAL. Sesiones y cursos	1.494,00 €	1.035,26 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Apoyo para educativo éxito escolar	660,00 €	390,00 €	31/12/2020	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	810,00 €	540,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	810,00 €	540,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	540,00 €	360,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	PALACIOS DE RIOPISUERGA	P0925500A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	540,00 €	360,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	630,00 €	430,00 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	540,00 €	370,00 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	P0902400A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar en menores desfavorecidos	420,00 €	290,00 €	30/06/2021	15/09/2021
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	INCLUSION SOCIAL. Cursos monográficos	1.461,00 €	1.058,00 €	30/06/2021	15/09/2021
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. 1ª Fase	1.650,00 €	1.155,00 €	31/03/2021	15/09/2021

VILLADIEGO	SOTRESGUDO	P0938500F	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. 1ª Fase	495,00 €	346,50 €	31/03/2021	15/09/2021
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. 1ª Fase	495,00 €	346,50 €	31/03/2021	15/09/2021
VILLADIEGO	VILLADIEGO	P0943900A	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. 2ª Fase	1.650,00 €	1.155,00 €	31/03/2021	15/09/2021
VILLADIEGO	GRIJALBA	P0915100B	INCLUSION SOCIAL. Promoción éxito escolar. 2ª Fase	495,00 €	346,50 €	31/03/2021	15/09/2021
				<b>14.855,95 €</b>	<b>10.482,91 €</b>		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
ARANDA RURAL	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	AYTOS. ACCION SOCIAL COMUNITARIA. Dinamización rural, talleres teatro	640,00 €	468,00 €	30/06/2021	15/09/2021
BELORADO	BELORADO	P0905000F	AYTOS. IGUALDAD	1.506,56 €	1.205,25 €	30/11/2021	28/02/2022
BURGOS R. NORTE	IBEAS JUARROS DE	P0918000A	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Talleres	733,60 €	476,84 €	31/05/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	IBEAS JUARROS DE	P0918000A	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL, ANEXO 1. Talleres	654,20 €	425,23 €	31/05/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	RUBENA	P0933700G	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	196,93 €	196,93 €	30/04/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	196,93 €	157,54 €	31/05/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	VALLE SANTIBAÑEZ DE	P09007321T	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	77,98 €	62,38 €	30/04/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	VIVAR DEL CID	P0900087H	AYTOS. IGUALDAD. Talleres	670,00 €	536,00 €	30/06/2021	15/09/2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Taller musicoterapia	531,79 €	365,79 €	31/05/2021	15/09/2021

QUINTANAR DE LA SIERRA	QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	AYTOS. DINAMIZACION INFANTIL. Taller musicoterapia	568,71 €	453,71 €	31/05/2021	15/09/2021
QUINTANAR DE LA SIERRA	VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	AYTOS. APOYO UNIDAD CONVIVENCIAL	582,03 €	582,03 €	31/05/2021	15/09/2021
				<b>2.584,63 €</b>	<b>2.279,75 €</b>		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46206							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
HUERTA DE REY	BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E	EDUCAR EN FAMILIA	745,22 €	745,22 €	30/06/2021	15/09/2021
MEDINA DE POMAR	MEDINA DE POMAR	P0921400H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo continuidad II	700,00 €	700,00 €	31/05/2021	15/09/2021
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA	500,00 €	500,00 €	31/03/2021	15/09/2021
TRESPADERNE	VALLE DE LOSA	P0919100H	EDUCAR EN FAMILIA. Grupo de continuidad	700,00 €	700,00 €	30/06/2021	15/09/2021
VILLARCAYO	VILLARCAYO	P0947300J	EDUCAR EN FAMILIA. Sesiones on line con padres/madres	700,00 €	700,00 €	31/05/2021	15/09/2021
				<b>3.345,22 €</b>	<b>3.345,22 €</b>		

Aplicación presupuestaria 38.2311.46205							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BELORADO	BELORADO	P0905000F	CONSTRUYENDO MI FUTURO	3.420,00 €	3.420,00 €	31/12/2021	28/02/2022
BURGOS R. NORTE	IBEAS JUARROS DE	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO	2.157,00 €	2.157,00 €	31/03/2021	15/09/2021
BURGOS R. NORTE	IBEAS JUARROS DE	P0918000A	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Anexo 1	2.942,00 €	2.942,00 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO. Sesiones de carácter lúdico	1.160,00 €	1.160,00 €	31/03/2021	15/09/2021



MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	CONSTRUYENDO MI FUTURO. 2ª Fase	880,00 €	880,00 €	30/06/2021	15/09/2021
				<b>10.559,00 €</b>	<b>10.559,00 €</b>		

Aplicación presupuestaria 39.2313.46200							
CEAS	AYTO	CIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	SUBV. CEAS	FECHA FINALIZACION	FECHA JUSTIFICACION
BEORADO	BEORADO	P0905000F	PREVENCION DROGAS	2.700,00 €	2.160,00 €	31/12/2021	28/02/2022
HUERTA DE REY	HUERTA DE REY	P0917700G	PREVENCION DROGAS. Taller estimulación cognitiva	763,92 €	763,92 €	30/04/2021	15/09/2021
LERMA	LERMA	P0919700E	PREVENCION DROGAS. Técnicas estudio de y habilidades sociales	1.942,40 €	1.942,40 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Apoyo educativo de prevención escolar	360,00 €	240,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Mejora de competencias	450,00 €	300,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Apoyo educativo de prevención escolar	330,00 €	220,00 €	31/03/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Técnicas estudio	300,00 €	200,00 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	PREVENCION DROGAS. Mejora de competencias	450,00 €	300,00 €	30/06/2021	15/09/2021
MELGAR DE FERNAMENTAL	CASTROJERIZ	P0909400D	PREVENCION DROGAS. Técnicas estudio	300,00 €	200,00 €	30/06/2021	15/09/2021
VALDEBEZANA	VALLE DE SEDANO	P0937600E	PREVENCION DROGAS	810,00 €	810,00 €	31/05/2021	15/09/2021
VALLE DE MENA	VALLE DE MENA	P0942200G	PREVENCION DROGAS	1.900,00 €	1.520,00 €	30/06/2021	15/09/2021
				<b>10.306,32 €</b>	<b>8.656,32 €</b>		

**TOTALES 49.704,10 € 41.486,11 €**

**Segundo.**- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes suscritos por el Director de la Residencia de Ancianos de San Agustín, D. Carlos Carazo Pérez, y por la Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup> Virginia Baz Urzanqui, de fecha 1 de junio de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Oficial Fontanero y Oficial Electricista adscritos al SAJUMA, con motivo de una avería en la instalación de agua en una habitación de la Residencia de Ancianos de San Agustín (el día 15 de mayo) y por inundación de la cuarta planta de dicho Centro Residencial provocada por una tormenta el pasado día 28 de mayo de 2021, respectivamente, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **5.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LOS 19 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN LOS QUE SE UBICA UN PARQUE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2020, por el que se aprueban los Convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de los 19 Municipios de la Provincia en los que se ubica un Parque de

Bomberos Voluntarios, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención y extinción de incendios de la Provincia, anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

De conformidad con el art. art. 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Y advertido error en el punto tercero de la parte dispositiva de citado acuerdo, concretamente en la denominación del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** rectificar dicho error, de tal manera que

Donde dice: VILLASANA DE MENA.

Debe decir: VALLE DE MENA

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 21 de mayo de 2021 y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Vigilancia y seguridad privada de la Diputación Provincial de Burgos”, que comprende el servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque, el suministro de diversos equipos de sistemas de seguridad para el Monasterio de San Agustín y Residencia San Salvador en Oña, así como el mantenimiento de las instalaciones de seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Almacenes Provinciales de Valdechoque, Yacimiento Arqueológico de Clunia, Residencia de Oña, Consulado del Mar y Residencia de San Miguel del Monte en Miranda de Ebro.

El procedimiento de la licitación seguido es el abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 1.138.463,92 €, IVA incluido (940.879,28 € más 197.584,65 € en concepto de 21% IVA), para una duración del contrato de dos años.

Visto que se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 23 de diciembre de 2020, publicándose el anuncio el 28 de diciembre de 2021, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 4 de enero de 2021, presentando oferta los siguientes licitadores:

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Nº Identificación</b>
<b>CMM GUARD S.L.</b>	B73744104
<b>FERNANDO SOTO PASTOR</b>	**742***N
<b>GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.</b>	A50595305
<b>PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.</b>	B87222014
<b>SASEGUR S.L.</b>	B78976263

La Mesa de Contratación en sesión de 8 de febrero de 2021 acordó admitir en el procedimiento a los licitadores CMM GUARD, S.L., GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A. y PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., que presentan la documentación administrativa para licitar conforme se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), otorgando plazo de subsanación a D. FERNANDO SOTO PASTOR que presenta oferta a su nombre y no al de la empresa SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. a la que representa en este procedimiento, y a SASEGUR, S.L. para que subsane la presentación de documento de declaración responsable.

La Mesa de Contratación en reunión de 8 de marzo de 2021, comprobada la documentación de subsanación aportada, entiende subsanados los defectos detectados en la presentación de oferta de ambos licitadores, aceptando que la oferta presentada por FERNANDO SOTO PASTOR pasa a ser presentada por SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. y que la documentación aportada por SASEGUR, S.L. se ajusta a la requerida en el PCAP, por lo que la Mesa acuerda admitirlos a la licitación, por tanto todos los participantes arriba descritos resultan admitidos en el procedimiento de licitación.

A continuación en citada reunión la Mesa de Contratación en sesión pública procedió a la apertura del "Sobre C" que contiene la oferta económica y técnica de los licitadores, dando lectura de su contenido.

En reunión de la Mesa de Contratación de 7 de abril de 2021, tras otorgar la puntuación a cada licitador, obtenida mediante la aplicación de fórmulas matemáticas para los criterios objetivos de valoración descritos en el PCAP, acuerda clasificar las ofertas conforme al orden decreciente de puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 2021002155 de fecha 13 de abril de 2021, es la siguiente:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
LICITADORES	OFERTA ECONOMICA ( IVA incluido)	ELEMENTOS SEGURIDAD	BOLSA HORAS	MEJORAS TÉCNICAS	CARACTERISITCAS INNOVADORAS	ORGANIZACIÓN CUALIFICACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	(*) 1.105.052,05 €. 44,00	4,45	5	26	12	8	99,45
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	1.135.867,66 €. 30,99	5,00	5	26	12	8	86,99
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	1.137.400,00 €. 30,34	4,90	5	26	12	8	86,25
SASEGUR S.L.	1.138.387,95 €. 29,93	4,67	5	26	12	8	85,59
CMM GUARD S.L.	1.137.225,14 €. 30,42	3,62	5	26	12	8	85,04

(\*) Oferta Económica: 1.037.354,97 € más 67.697,08 €. importe elementos de seguridad a suministrar = 1.105.052,05 €.

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, según consta en certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Previsto el inicio del contrato en el mes de julio del presente año, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de la presente anualidad 2021, según documentos de retención de crédito suscritos al efecto en las aplicaciones presupuestarias afectadas en la ejecución del contrato.

Considerando que el contrato tiene una duración de dos años, extendiendo su ejecución hasta el mes de junio de 2023, se ha consignado crédito para los ejercicios futuros 2022 y 2023 en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, debiendo disponerse de crédito mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en cada una de dichas anualidades.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto del presente informe, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto del presente contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A., con NIF A-79252219, el contrato de “Vigilancia y seguridad privada de la Diputación Provincial de Burgos”, que comprende el servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Yacimiento Arqueológico de Clunia y Almacenes Provinciales de Valdechoque, el suministro de equipos de sistemas de seguridad para el Monasterio de San Agustín y Residencia San Salvador de Oña, así como el mantenimiento integral de los sistemas de seguridad instalados en el Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín, Almacenes Provinciales de Valdechoque, Yacimiento Arqueológico de Clunia, Residencia de Oña, Consulado del Mar y Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

El precio de adjudicación del contrato es de 1.105.052,05 €, IVA incluido (913.266,16 € más 191.785,89 € en concepto de 21% IVA) para los dos años de duración. El contrato comprende además las mejoras sin coste adicional incluidas en su oferta.

**Segundo.-** Atribuir el gasto que la adjudicación genere conforme al desglose de importes aproximado establecidos para los dos años de su ejecución, que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias descritas a continuación:

ASIGNACIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	% SOBRE IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE MES	AÑO 2021 (5 MESES) (JULIO A NOVIEMBRE)	AÑO 2022 (12 MESES) (DIC. 2021 A NOV. 2022)	AÑO 2023 (7 MESES) (DIC. 22 A JUNIO 23)	IMPORTE TOTALES (24 MESES)
PALACIO PROVINCIAL	22/1320/22701	48,40 %	22.285,22	111.426,10	267.422,60	155.996,54	534.845,24
SERVICIO DE CULTURA	16/1320/22701	24,89 %	11.460,31	57.301,55	137.523,73	80.222,17	275.047,45
ARCHIVO PROVINCIAL	26/1320/22701	16,00 %	7.367,01	36.835,05	88.404,16	51.569,07	176.808,28
RECUPERACIÓN ARCHIVOS	93/1320/22701	1,60 %	736,70	3.683,50	8.840,42	5.156,90	17.680,82
RESIDENCIA SAN SALVADOR	30/1320/22701	2,71 %	1.247,79	6.238,95	14.973,46	8.734,53	29.946,94
INSTALACIONES IDJ	1320/22701	6,40 %	2.946,81	14.734,05	35.361,67	20.627,67	70.723,39
<b>TOTALES</b>		<b>100 %</b>	<b>46.043,84</b>	<b>230.219,20</b>	<b>552.526,04</b>	<b>322.306,88</b>	<b>1.105.052,12</b>

Para hacer frente al gasto de la presente anualidad en los meses de julio a noviembre 2021 ambos incluidos, se ha retenido crédito suficiente según documentos contables RC nº 1202100000143 (Palacio Provincial); nº1202100002405 (S. Cultura); nº1202100002406 (Archivo Provincial); nº1202100002407 (Recuperación Archivos); nº1202100002408 (Residencia San Salvador de Oña). El importe correspondiente al Instituto para el Deporte y juventud (IDJ) queda condicionado a la aprobación del expediente de modificación de crédito iniciado ya por Intervención.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato alcanza las anualidades 2022 y 2023 hasta el mes de junio incluido, se suscribe documento de retención de crédito futuros por las cantidades indicadas, debiendo disponerse del crédito suficiente mediante la aprobación del Presupuesto General de la Corporación en cada anualidad.

**Tercero**.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión al Sr. Jefe de Seguridad Encargado de Infraestructuras de Diputación Provincial de Burgos, D. Javier Torres Moreno.

**Cuarto**.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Quinto**.- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, publicándose además en el Diario oficial de la Unión Europea.

**Sexto**.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

**7.- EXENCIÓN DEL PAGO DE CANON EN EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ALBERGUE TURÍSTICO SUPERIOR “VALLE DEL SOL”, AULA TALLER ANEXA Y ALBERGUE TURISTICO “CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ”, SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 12 de mayo de 2021, puesto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2019, se adjudicó el contrato para la realización de las actividades que se desarrollarán en el albergue turístico superior “Valle del Sol” Aula-Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos)“, a la empresa SPRINTEM, S.A., con CIF: A09218124, en el precio por alumno participante y día de 31,42 €, IVA incluido (29,48 € más 1,94 € en concepto de IVA) hasta el importe máximo de 543.470,00 €. El contrato fue formalizado el día 1 de octubre de 2019, con una vigencia de dos años desde su formalización.

Este contrato prevé la exigencia de un canon anual a favor de la Diputación de Burgos por importe de 10.000 euros, según se establece en la cláusula “Q” del Cuadro Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Por la empresa SPRINTEM S.A., adjudicataria del contrato, se ha presentado en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial escrito con número anotación 12.580 de fecha 19 abril de 2021, solicitando la exención del pago del canon anual, correspondiente al año 2020/2021, debido a la falta de toda actividad en las instalaciones objeto del contrato.

Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por la Jefe de la Sección de Patrimonio, responsable de la Administración en este contrato, de fecha 22 de abril de 2021, por el Sr. Secretario General se ha informado con fecha 30 de abril de 2021 conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Las prestaciones principales de este contrato consisten en el desarrollo de actividades deportivas, culturales y de ocio con los jóvenes en los albergues indicados, situados en la localidad de Pineda de la Sierra, Burgos.

**Segundo.-** El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha supuesto la adopción de diferentes medidas por las Administraciones para tratar de contener la propagación de la enfermedad.



El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece una serie de medidas para evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de la suspensión de contratos públicos, tratando de evitar la resolución de contratos públicos y que las medidas adoptadas por las diferentes administraciones tengan un impacto estructural negativo sobre esta parte del tejido productivo. Entre esas medidas se incluye la suspensión de la ejecución de contratos en vigor cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por las Administraciones para combatirlo.

**Tercero.-** La empresa SPRINTEM S.A., adjudicataria del contrato, ha solicitado la suspensión del mismo mediante escrito firmado por su representante con fecha 7 de abril de 2020. En ella expresa las razones que motivan la suspensión y los conceptos indemnizables que reconoce el artículo 34 del RDL 8/2020.

**Cuarto.-** Ante la petición del adjudicatario se ha constatado la imposibilidad de ejecución del contrato. Se ha emitido al efecto un informe por la responsable del contrato, Dña. Ana Belén Cabezón Santa Ana, el día 13 de abril de 2020, en el que se indica que la declaración del estado de alarma, como causa directa de la suspensión de la totalidad de los servicios que contempla el contrato, no es en modo alguno imputable a la empresa Sprintem S.A.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que mediante Decretos de la Presidencia nº 1641, nº1.678 y nº 2030 de fechas 12, 13 y 31 de marzo, respectivamente, se han adoptado medidas alineadas con las exigencias y obligaciones como consecuencia de la situación generada por la evolución del coronavirus covid-19, declarándose entre otras medidas, la suspensión de las actividades no consideradas esenciales y que supongan un riesgo de contagio para las personas.

**Quinto.-** Por Decreto de la Presidencia, con número 2.493, de fecha 22 de abril de 2020, se resolvió la suspensión del contrato suscrito con la empresa SPRINTEM S.A., con efectos 14 de marzo de 2020 y hasta que la prestación pueda reanudarse.

**Sexto.-** Posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2021, se ha reconocido y autorizado el gasto de la indemnización que asciende a la cantidad de 98.819,18 € solicitada por la empresa SPRINTEM S.A. por la imposibilidad de ejecución del contrato, como consecuencia del Real Decreto 463/2020, 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19.

**Séptimo.-** Presentado por la empresa SPRINTEM S.A. en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial, escrito con número anotación 12.580 de fecha 19 abril de 2021, solicitando la exención del pago del canon anual, correspondiente al año 2020/2021 ,debido a la falta de toda actividad en las instalaciones objeto del contrato.

**Octavo.-** Por la Jefe de la Sección de Patrimonio, Arquitecta responsable de la Administración en este contrato, con fecha 22 de abril de 2021, se ha informado favorablemente esta solicitud, según el siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: INFORME TÉCNICO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL PAGO DEL CANON ANUAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL ALBERGUE TURÍSTICO SUPERIOR “VALLE DEL SOL”, AULA-TALLER ANEXA Y ALBERGUE TURÍSTICO “CASA BERNABÉ PÉREZ ORTIZ”, SITUADOS EN EL MUNICIPIO DE PINEDA DE LA SIERRA (BURGOS).**

*Ante la situación de emergencia de salud pública provocada por la COVID-19, la Excm. Diputación de Burgos comunicó a la empresa adjudicataria, Sprintem S.A. la suspensión del contrato de referencia con efectos desde el 14 de marzo de 2020, provocando el cierre de las instalaciones y paralizando toda actividad en los dos Albergues y en el Aula-taller anexa, manteniéndose a día de hoy la citada situación y sin previsión de fecha para retomar la actividad.*

*La empresa adjudicataria del contrato, Sprintem S.A. solicita, mediante escrito de 19 de abril de 2021, la exención del pago del canon anual, correspondiente al año 2020-2021.*

*La firma del contrato tuvo lugar el 1 de octubre de 2019; su duración es de DOS AÑOS; el primer canon anual (que exige el contrato, por importe de 10.000,00€) fue abonado a la Diputación con fecha 28 de octubre de 2019. Por tanto, el abono del siguiente canon hubiese procedido en octubre de 2020, fecha en la que ya se encontraba suspendida toda la actividad en las instalaciones consideradas en el contrato.*

*A la vista de los datos anteriores y sin fecha prevista para reanudar las actividades, siendo el 30 de septiembre la fecha de finalización del mismo, procede, a juicio de la técnico que suscribe, informar FAVORABLEMENTE la solicitud y eximir a la empresa Sprintem S.A. del pago del canon anual correspondiente al segundo año de contrato, ante la imposibilidad de realizar cualquier actividad durante este periodo”.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Siendo el objeto del contrato la explotación de unas instalaciones deportivas y de ocio, la imposibilidad de explotación ha venido impuesta, como se ha recogido, por una orden gubernativa, el artículo 10.3 del RD 463/2020 y las medidas previas impuestas por la Comunidad Autónoma.

Ello no obsta para que el adjudicatario del servicio de explotación de las instalaciones deportivas haya de seguir realizando las tareas de vigilancia, conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato, si bien la orden de cierre total al público de estas instalaciones determina la imposibilidad de su explotación.

**Segundo.-** La exposición de motivos del RDL 8/2020 recoge en varias ocasiones cual es el objetivo de las medidas que contempla. Señala que *“la prioridad consiste en minimizar el impacto social y facilitar que la actividad se recupere tan pronto como la situación sanitaria mejore (...) evitar los efectos negativos sobre el empleo y la viabilidad empresarial derivados de la suspensión de contratos públicos, impidiendo la resolución de contratos públicos por parte de todas las entidades que integran el sector público y evitar que el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades autónomas o las entidades que integran la Administración local y todos sus organismos públicos y entidades de derecho público tengan un impacto estructural negativo sobre esta parte del tejido productivo”*. Hay un claro objetivo de protección de los contratistas del sector público frente a la crisis que genera el coronavirus, que ha de tenerse en cuenta a la hora de interpretar también el artículo 34. Así lo ha reconocido la Abogacía General del Estado en su informe de 30 de marzo de 2020: *“Esta finalidad, la de paliar los perjuicios que para el contratista puedan derivarse de las medidas adoptadas para contener el COVID-19, es, pues, la que debe presidir la interpretación que se haga del artículo 34 del Real Decreto-legislativo 8/2020”*. Reitera la AGE en otro informe del 14 de abril, que de la exposición de motivos que esta norma tiene la *“finalidad tuitiva”* del tejido productivo que trabaja con el sector público (por ello el art. 34 se aplica a todo el sector público).

Por otro lado, la misma AGE en su informe de 1 de abril ha considerado que el RDL 8/2020 es una norma de rango legal, de efectos temporales limitados, pero *“de aplicación preferente mientras dure el estado de alarma”*; es también una norma especial y la legislación ordinaria de contratos, mientras dure esta situación *“solo será aplicable para resolver una incidencia contractual relacionada con el Covid-19 cuando no se oponga al RDL 8/2020 y a los principios que lo inspiran”*.

**Tercero.-** En todo caso, y tal y como señala el art. 34.4 del RDL 8/2020, la empresa ha acreditado los gastos en los que ha incurrido con motivo de este contrato, siendo el canon un coste más para la misma.

Este canon por definición, es una cantidad que se exige a la empresa por el uso y explotación de los albergues provinciales objeto del contrato, si bien en este momento y como ya hemos indicado, la explotación de los mismos no resulta posible.

**Cuarto.-** Desde otro punto de vista, una cuestión objeto de consideración es que los edificios objeto de la actividad contractual, tanto el albergue turístico superior “Valle del Sol” Aula-Taller anexa y el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, están situados en el municipio de Pineda

de la Sierra (Burgos), ello dificulta la vigilancia por parte del personal de esta Diputación Provincia y, además, la ubicación aislada del albergue Valle del Sol, lo convierte en un edificio vulnerable, que pudiera ser objeto de vandalismo y ocupación.

Es por ello, que el personal de la empresa SPRINTEM que, en este momento se encuentra a cargo del edificio, está ejerciendo una función de protección del mismo que puede disuadir de la comisión de actos vandálicos. De no estar indicado personal ocupándose del cuidado del edificio, tendría como consecuencia para la Diputación, la necesidad de contratar un servicio de vigilancia que se encargara de la protección de los edificios durante las 24 horas del día y todos los días de la semana, con el consiguiente desembolso económico.

Por otro lado, los edificios requieren unas tareas de mantenimiento y conservación constantes que, en este momento, se desempeñan por las personas de SPRINTEM, lo que garantiza que en el momento en que la situación de pandemia se supere y se levanten las restricciones actuales, se puedan retomar las actividades de ocio y deportivas objeto de la explotación a que los albergues están destinados. De lo contrario, sin la presencia de este personal, la Diputación tendría que acometer tareas de conservación y puesta a punto de los edificios y sus instalaciones, para retomar la actividad propia de los albergues, una vez finalice la actual situación.

**Quinto.-** Constatada por la responsable del contrato la imposibilidad de realizar las prestaciones objeto del contrato, el cual se encuentra suspendido, y a fecha de la emisión de este informe no ha sido posible retomar la actividad, por lo que ante la imposibilidad de explotación de las instalaciones, a juicio de quien informa procede exonerar a la empresa adjudicataria del contrato del pago del canon anual correspondiente al año 2020-2021 establecido en el pliego, teniendo en cuenta que su exigencia puede suponer un riesgo para la liquidez de la empresa.

**Sexto.-** De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.773 de 8 de julio de 2019, en el que expresamente se le delega la competencia para la adjudicación del contrato, siendo su valor estimado superior a 100.000,- €, por lo que atendiendo al presupuesto de este contrato no le resulta de aplicación la excepción a la delegación, por lo que la competencia de este contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Burgos, órgano que fue el que procedió a la adjudicación del contrato que nos ocupa.

De conformidad con los argumentos anteriores, y con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, la exención de la exigencia del canon anual propuesta se considera ajustada a legalidad, procediendo elevar propuesta al Órgano de Contratación, Junta de Gobierno, por delegación de competencias de la Presidencia, mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, por las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la exención a la empresa Sprintem, S.A. del pago del canon anual, correspondiente al año 2020-2021, adjudicataria del contrato para la realización de las actividades que se desarrollarán en el albergue turístico superior “Valle del Sol” Aula-Taller anexa y en el albergue turístico “Casa Bernabé Pérez Ortiz”, situados en el municipio de Pineda de la Sierra (Burgos)”, ante la imposibilidad de realizar cualquier actividad durante este periodo.

**Segundo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE “TRABAJOS DE DESBROCE EN BERMAS, CUNETAS Y TALUDES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS, ANUALIDAD 2021”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 31 de mayo de 2021 y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica para la adjudicación del contrato de “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2021”, convocado mediante procedimiento abierto ordinario, con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 247.849,03 €, IVA incluido (204.833,91 € más 43.015,12 € en concepto de 21% IVA), con un plazo de ejecución de dos meses.

El contrato está dividido en cinco lotes, siendo el presupuesto base de licitación de cada lote, IVA incluido, el que se detalla a continuación: Lote nº 1: Bureba –Treviño: 35.941,27 €.; Lote nº 2: Merindades: 41.766,93 €.; Lote nº 3: Villadiego - Las Loras: 49.558,31 €.; Lote nº 4: Burgos Sur: 63.529,16 €.; Lote nº 5: Aranda de Duero: 57.053,36 €.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el día 6 de abril de 2021, presentándose los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación
ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA SL	B85558807
ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	B09605437
BELAKO LANAK, S.L.U.	B48779508
DESSANAR, S.L.	B09514720
EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	B09218181
EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN, S.L.	B01747567
OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA	**214***S
REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SLU	B09449521

Examinadas las declaraciones responsables previas para licitar aportadas por los licitadores, subsanada la declaración presentada por EXCAVACIONES MIKEL, S.L. y acreditando la firma de oferta con certificado digital válido por REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SLU, la Mesa de Contratación en reuniones de 26 y 30 de abril de 2021 acuerda admitir a todos los licitadores en el procedimiento.

A continuación en la reunión de 30 de abril de 2021, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta económica y a su valoración conforme a la fórmula descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el precio el único criterio de adjudicación del contrato, clasificando las ofertas por el orden decreciente de puntuación conforme al precio más económico ofertado, resultando la siguiente clasificación de ofertas aceptada por el órgano de contratación mediante Decreto nº 2021002850, de fecha 5 de mayo de 2021.

CRITERIO ADJUDICACIÓN PRECIO: PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS POR CADA LOTE									
LOTE 1 BUREBA –TREVIÑO		LOTE 2 MERINDADES		LOTE 3 VILLADIEGO-LAS LORAS		LOTE 4 BURGOS SUR		LOTE 5 ARANDA DE DUERO	
LICITADORES / OFERTA (SIN IVA)	Puntos	LICITADORES/ OFERTA (SIN IVA)	Puntos	LICITADORES/ OFERTA (SIN IVA)	Puntos	LICITADORES/ OFERTA (SIN IVA)	Puntos	LICITADORES/ OFERTA (SIN IVA)	Puntos
D.OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA 25.394,88 €.	100	D.OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA 28.361,76 €.	100	DESSANAR, S.L. 38.412,00 €.	100	ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L. 42.774,68 €.	100	ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L. 38.414,48 €.	100
ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA S.L. 25.849,00 €.	95,61	ACTUACIONES Y ESTUDIOS DE LA NATURALEZA S.L. 29.998,00 €.	88,21	EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN, S.L. 38.600,00 €.	97,44	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.U. 43.769,44 €.	95,34	DESSANAR, S.L. 39.307,84 €.	95,34
BELAKO LANAK, S.L.U. 26.730,20 €.	87,21	BELAKO LANAK, S.L.U. 30.372,49 €	85,57	---	--	--	--	--	--

CRITERIO ADJUDICACIÓN PRECIO: PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS POR CADA LOTE									
LOTE 1 BUREBA –TREVIÑO		LOTE 2 MERINDADES		LOTE 3 VILLADIEGO-LAS LORAS		LOTE 4 BURGOS SUR		LOTE 5 ARANDA DE DUERO	
REYSAN CONSULTORES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SLU	76,66	EXCAVACIONES Y JARDINERIA CHRISTIAN, S.L.	81,19	--	--	--	--	--	--
<b>27.857,61 €.</b>		<b>30.999,00 €.</b>							
--	--	EXCAVACIONES MIKEL, S.L.	59,66	--	--	--	--	--	--
		<b>34.191,12 €.</b>							

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a los licitadores D. OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA (Lote nº 1 y Lote nº 2); DESSANAR, S.L. (Lote nº 3) y ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L. (Lote nº 4 y Lote nº 5), licitadores mejor clasificados al obtener mayor puntuación en cada lote, para que presenten la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Presentada en forma y plazo la documentación por los licitadores propuestos adjudicatarios, resulta válida y suficiente con la exigida, según certificado emitido al efecto, por lo que en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del PCAP, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12021000007861 de 26 de febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos la competencia como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, límite establecido a tales efectos, la competencia como órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar los cinco lotes que conforman el contrato de servicios para la realización de los “Trabajos de desbroce en bermas, cunetas y taludes de la Red Provincial de Carreteras. Anualidad 2021”, a los siguientes licitadores:

- **Lote nº 1: “BUREBA – TREVIÑO”**, al licitador D. OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA, con DNI: \*\*214\*\*\*S, que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 30.727,80 €, IVA Incluido (25.394,88 € más 5.332,92 €. en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 2: “MERINDADES”**, al licitador D. OSCAR ANTONIO VELASCO OLIVA, con DNI: \*\*214\*\*\*S, que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 34.317,73 €, IVA Incluido (28.361,76 € más 5.955,97 € en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 3: “VILLADIEGO – LAS LORAS”**, al licitador DESSANAR, S.L., con CIF: B09514720, que presenta la oferta más económica obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 46.478,52 €, IVA Incluido (38.412,00 € más 8.066,52 €. en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 4: “BURGOS SUR”**, al licitador ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., con CIF B-09605437, que presenta la oferta más económica, obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 51.757,36 €, IVA Incluido (42.774,68 € más 8.982,68 €. en concepto de 21% IVA).
- **Lote nº 5: “ARANDA DE DUERO”**, al licitador ALTAJO OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., con CIF B-09605437, que presenta la oferta más económica, obteniendo la mayor puntuación, en el precio máximo de 46.481,52 €, IVA Incluido (38.414,48 € más 8.067,04 €. en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4500/21000 del Presupuesto General de Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12021000007861 de 26 de febrero de 2021.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargados de su supervisión, a los Ingenieros encargados de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras, Zona Norte y Zona Sur.



**Cuarto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato, deberá publicarse en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 540 TM DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADAS EN LA CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 31 de mayo de 2021 y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la contratación del “Suministro de 540 TM de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, convocada mediante procedimiento abierto ordinario con criterio de adjudicación precio, siendo el precio unitario máximo de 471,90 €/Tm IVA incluido (390 €/Tm más 81,90 €/Tm en concepto de 21% IVA), alcanzando su presupuesto máximo de licitación la cantidad de 254.826,00 €, IVA incluido (210.600,00 € más 44.226,00 € en concepto de 21% IVA),

Visto que se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público el 9 de abril de 2021, presentando oferta los siguientes licitadores:

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Nº Identificación</b>
ECOASFALT, S.A.	A81055279
PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	B85826832
REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	A28201523

La Mesa de Contratación en sesión de 29 de abril de 2021 acordó la admisión de los licitadores PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U. y REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., que presentan la declaración responsable previa para licitar conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), y en la reunión del día 6 de mayo de 2021 la Mesa de Contratación acordó, una vez subsanado el defecto detectado en la declaración responsable del licitador ECOASFALT, S.A., admitirle igualmente en la licitación, procediendo en dicha sesión a la apertura y valoración de las ofertas presentadas acordando requerir al licitador REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A. justificación de su oferta que siendo la más económica presenta valores desproporcionados o anormales.

En su reunión de 19 de mayo de 2021, la Mesa de Contratación, considerando suficiente la justificación de la oferta presentada por REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., acordó clasificar las proposiciones ordenadas de manera decreciente de puntuación por el único criterio de adjudicación precio determinado en el PCAP. La clasificación de ofertas aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 2021003255 de 21 de mayo de 2021, es la siguiente:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA PRECIO €/TM. (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTOS
1.- REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A.	319,44	172.497,60	100
2.- PROBISA PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.L.U.	385,99	208.434,60	74,84
3.-ECOASFALT, S.A	425,90	229.986,00	61,56

En cumplimiento de lo establecido en el art 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se efectuó requerimiento a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000, según documento contable ARC núm. 12021000016551 de 25 de marzo de 2021, del Presupuesto General de Diputación Provincial.

Se contempla el inicio del contrato en el mes de julio, subordinado el suministro a las necesidades de Diputación durante un año natural. Visto el informe de marzo de 2021 suscrito por el Jefe de Conservación de Carreteras Zona Norte, en funciones de Jefe del Servicio de Vías y Obras, que expone que el suministro se extiende en condiciones climatológicas favorables durante los meses de abril a noviembre, por lo que prevé el consumo de la totalidad de las emulsiones en el presente año 2021, debiendo consignarse el importe de adjudicación en su totalidad en la presente anualidad.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que siendo el valor estimado de la contratación superior a cien mil euros, resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación mediante Decreto nº 4.773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Adjudicar a REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES, S.A., con CIF: A-28201523, el contrato consistente en el “Suministro de 540 TM de emulsión asfáltica empleada por las Brigadas de Conservación de la Red Provincial de Carreteras”, en el precio unitario de 319,44 €/TM, IVA incluido (264,00 € más 55,44 € en concepto de 21% IVA), alcanzando el importe total de 172.497,60 €, IVA incluido, por ser la oferta de precio más bajo no desproporciona o anormal.

**Segundo.**- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para lo que existe crédito suficiente según documento contable ARC núm. 12021000016551 de 25 de marzo de 2021.

**Tercero.**- Designar responsables de la supervisión de la ejecución del contrato, a los Jefes de la Sección de Conservación de Carreteras Provinciales Zona Norte y Zona Sur de Diputación Provincial.

**Cuarto.**- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Quinto.**- De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

**10.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRUPADOS EN LOTES, QUE SE DESTINARÁN A LAS RESIDENCIAS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 31 de mayo de 2021, y puesto que la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2020 acordó la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro y distribución de productos alimenticios agrupados en veinticinco Lotes, que se destinarán a las Residencias dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de licitación del contrato que asciende a la cantidad de 484.922,52 €, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato de 896.998,76 €, para un plazo de duración de seis meses prorrogable por un segundo período de seis meses, siempre que sus características y condiciones permanezcan inalterables.

El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 10 de junio de 2020, y publicado en el Perfil del Contratante de Diputación Provincial alojado en la plataforma de contratación del Sector Público con fecha 12 de junio de 2020, presentando oferta los siguientes licitadores:

ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ, S.L.

Día y hora de presentación: 14-07-2020 13:15

Lote al que concurre: - Lote 16. Pescado fresco

ÁLVARO LÓPEZ NOZAL

Día y hora de presentación: 10-07-2020 18:28

Lote al que concurre:- Lote 13. Pan

CARLOS SÁIZ ESTRADA – PANADERÍA ISABEL

Día y hora de presentación: 11-07-2020 13:40

Lote al que concurre:- Lote 13. Pan

CÁRNICAS MARTIN & GEIJO, S.L.

Día y hora de presentación: 13-07-2020 19:58

Lote al que concurre: - Lote 1. Aves Caza y Derivados

- Lote 3. Carne fresca

COLINA ARREBA, S.L.

Día y hora de presentación: 08-07-2020 12:11

Lote al que concurre: - Lote 18. Patatas

COLONIALES BARBED, S.A.

Día y hora de presentación: 06-07-2020 17:13

Lote al que concurre: - Lote 12. Postres lácteos varios

COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO, S.L.

Día y hora de presentación: 13-07-2020 13:17

Lote al que concurre: - Lote 1. Aves, caza y derivados.  
- Lote 3. Carne fresca  
- Lote 7. Charcutería  
- Lote 8. Huevos

COMERCIAL AVÍCOLA ÁLVAREZ 2011, S.L.

Día y hora de presentación: 08-07-2020 10:16

Lote al que concurre: - Lote 8. Huevos

EMBUTIDOS GOIKOA, S.A.U.

Día y hora de presentación: 26-06-2020 13:29

Lote al que concurre: - Lote 7. Charcutería

FRUTAS BONACHIA, S.L.

Día y hora de presentación: 09-07-2020 10:15

Lote al que concurre: - Lote 15. Frutas y Verdura  
- Lote 18. Patatas

FRUTAS LOS BREZOS SELECTION, S.L.

Día y hora de presentación: 10-07-2020 12:57

Lote al que concurre: - Lote 15. Frutas y Verduras

FRUTAS APARICIO ARROYO, S.L.

Día y hora de presentación: 08-07-2020 12:35

Lote al que concurre: - Lote 15. Frutas y Verduras  
- Lote 18. Patatas

MIGUEL ÁNGEL REBÉ HERRERO

Día y hora de presentación: 09-07-2020 13:14 (retirada) y 14-07-2020 12:00

Lote al que concurre: - Lote 18. Patatas

PAIR, S.L.

Día y hora de presentación: 14-07-2020 12:13

Lote al que concurre: - Lote 2. Coloniales.  
- Lote 8. Huevos.  
- Lote 9. Leche.  
- Lote 10. Derivados lácteos y huevo líquido.  
- Lote 14. Repostería  
- Lote 17. Conservas.  
- Lote 19. Legumbres.  
- Lote 20. Vinos.

- Lote 22. Café.
- Lote 23. Aceite.
- Lote 24. Queso fresco de Burgos.

**PANADERÍA LA HOYA**

Día y hora de presentación: 07-07-2020 12:35

Lote al que concurre: - Lote 13. Pan.

**PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, S.L.U.**

Día y hora de presentación: 07-07-2020 13:05

Lote al que concurre: - Lote 16. Pescado fresco.

**REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN S.L.**

Día y hora de presentación: 07-07-2020 11:00

Lote al que concurre: - Lote 25. Morcilla de Burgos.

**CAMPOFRÍO FOOD GROUP, S.A.**

Día y hora de presentación: 18-06-2020 14:19

Lote al que concurre: - Lote 7. Charcutería.

La Mesa de Contratación en sesión de 21 de julio de 2020, examinada la documentación aportada por los candidatos y considerándola correcta, acordó admitir a la licitación a los siguientes licitadores: ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ, ÁLVARO LÓPEZ NOZAL, CARLOS SÁIZ ESTRADA, COLINA ARREBA S.L., COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO, EMBUTIDOS GOIKOA, FRUTAS APARICIO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL REBÉ, PAIR, PANADERÍA LA HOYA, PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR Y REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN. Respecto del resto de licitadores concurrentes al procedimiento, habiéndose advertido deficiencias subsanables en la documentación aportada, de conformidad con el artículo 141.2 de la LCSP la mesa de contratación acordó concederles un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Con fecha 30 de julio de 2020 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la valoración de las aclaraciones/subsanaciones efectuadas por los siguientes licitadores: FRUTAS LOS BREZOS SELECTION, S.L., COMERCIAL AVÍCOLA ÁLVAREZ 2011 S.L., CAMPOFRIO FOOD GROUP, S.A., CARNICAS MARTIN & GEIJO, S.L., FRUTAS BONACHIA, S.L., aceptando las aclaraciones/subsanaciones formuladas y acordando, en consecuencia, la admisión de todos ellos. Asimismo, acordó declarar la exclusión en la licitación de COLONIALES BARBED, S.A, dado que transcurrido el plazo otorgado para la subsanación no procedió a la aportación documentación alguna en respuesta al requerimiento.

A continuación, y en la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, acordando solicitar de la Sección de Contratación la emisión de un informe de valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de valoración que rigen el contrato y que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 27 de octubre de 2020, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la valoración de las ofertas, aplicando los criterios establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento. La Mesa de Contratación, haciendo suyo el estudio técnico emitido al efecto por la Sección de Contratación, acuerda elevar propuesta de adjudicación de los lotes correspondientes a los licitadores que obtuvieron la mayor puntuación al haber presentado la mejor oferta en su conjunto. Asimismo, acordó otorgar al licitador Reusad Inserción SL, la posibilidad de aclarar los términos de su oferta al lote nº 25 (Morcilla de Burgos), única proposición formulada a dicho lote que, a mayor abundamiento, se encuentra entre aquellos reservados a favor de Centros Especiales de Empleo o de iniciativa social y a empresas de inserción, sin que ello pueda producir alteración alguna sobre el precio global ofertado, todo ello bajo el principio de conservación de la oferta en concordancia con el principio que garantiza la libertad de concurrencia de las empresas así como con el deber de facilitar el acceso a la contratación pública, entre otras, a las empresas de economía social.

Con fecha 22 de enero de 2021, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la valoración de la aclaración presentada por el licitador Reusad Inserción para el lote 25 (morcilla de Burgos) acordando su aceptación al encontrar la misma completa y adecuada al requerimiento formulado. Seguidamente procedió a efectuar una toma de razón de la renuncia formulada por el licitador Frutas Bonachía S.L lote nº 18 "Patatas" para la Residencia de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro) y la Residencia San Salvador (Oña) acordando aceptar la retirada de la oferta presentada por dicho licitador y declararlo decaído en su interés como licitador/candidato en relación con el referido lote procediendo a efectuar propuesta de adjudicación al siguiente licitador que obtuvo mejor puntuación en dicho lote.

Seguidamente la Mesa de Contratación efectuó propuesta de adjudicación conforme a las puntuaciones obtenidas por los licitadores, en aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los criterios de adjudicación, siendo clasificadas de forma decreciente. Dicha clasificación fue aceptada por el órgano de contratación en virtud de Decreto de la Presidencia nº 2021000458 de fecha 27 de enero de 2021:

LOTE 1: AVES, CAZA Y DERIVADOS

BURGOS	CABALLO BLANCO SL	80,00
	MARTIN Y GEJJO SL	65,59
OÑA		Desierto
MIRANDA EBRO		Desierto

LOTE 2: COLONIALES

BURGOS	PAIR SL	80,00
OÑA	PAIR SL	80,00
MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00

LOTE 3: CARNE FRESCA			
BURGOS	MARTIN Y GEJIJO SL	80,00	
	CABALLO BLANCO SL	68,45	
OÑA		Desierto	
MIRANDA EBRO		Desierto	
LOTE 4: PESCADO CONGELADO			
BURGOS		Desierto	
OÑA		Desierto	
MIRANDA EBRO		Desierto	
LOTE 5: VERDURA CONGELADA			
BURGOS		Desierto	
OÑA		Desierto	
MIRANDA EBRO		Desierto	
LOTE 6: PRECOCINADOS, HELADOS Y CARNE CONGELADA			
BURGOS		Desierto	
OÑA		Desierto	
MIRANDA EBRO		Desierto	
LOTE 7: CHARCUTERÍA			
BURGOS	CAMPOFRÍO	80,00	
	GOIKOA	67,17	
	CABALLO BLANCO SL	59,36	
OÑA	CAMPOFRÍO	80,00	
	GOIKOA	76,95	
MIRANDA EBRO	CAMPOFRÍO	80,00	
	GOIKOA	76,95	
LOTE 8: HUEVOS			
BURGOS	ALVAREZ 2001 SL	80,00	
	CABALLO BLANCO SL	78,24	
	PAIR SL	76,90	
OÑA	PAIR SL	80,00	
MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00	
LOTE 9: LECHE			
BURGOS	PAIR SL	80,00	
OÑA	PAIR SL	80,00	
MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00	
LOTE 10: DERIVADOS LÁCTEOS Y HUEVO LÍQUIDO			
BURGOS	PAIR SL	80,00	
OÑA	PAIR SL	80,00	
MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00	
LOTE 11: YOGUR Y LECHE FERMENTADA			
BURGOS		Desierto	
OÑA		Desierto	
MIRANDA EBRO		Desierto	



LOTE 12: POSTRES LÁCTEOS VARIOS			
BURGOS			Desierto
OÑA			Desierto
MIRANDA EBRO			Desierto
LOTE 13: PAN			
BURGOS	ALVARO LOPEZ NOZAL		80,00
OÑA	CARLOS SAIZ ESTRADA		80,00
MIRANDA EBRO	PABLO LAHOYA RAMOS		80,00
LOTE 14: REPOSTERÍA			
BURGOS	PAIR SL		80,00
OÑA	PAIR SL		80,00
MIRANDA EBRO	PAIR SL		80,00
LOTE 15: FRUTAS Y VERDURAS			
BURGOS	FRUTAS LOS BREZOS		80,00
	FRUTAS BONACHÍA		66,02
OÑA	FRUTAS LOS BREZOS		80,00
	FRUTAS BONACHÍA		66,02
MIRANDA EBRO	FRUTAS LOS BREZOS		80,00
	FRUTAS APARICIO		71,69
	FRUTAS BONACHÍA		66,13
LOTE 16: PESCADO FRESCO			
BURGOS	PESCADOS JUAREZ		80,00
	PESCADOS BRAVOMAR		73,61
OÑA	PESCADOS BRAVOMAR		80,00
MIRANDA EBRO	PESCADOS BRAVOMAR		80,00
LOTE 17: CONSERVAS			
BURGOS	PAIR SL		80,00
OÑA	PAIR SL		80,00
MIRANDA EBRO	PAIR SL		80,00
LOTE 18: PATATAS			
BURGOS	COLINA ARREBA		80,00
	FRUTAS BONACHÍA		77,18
	MIGUEL ANGEL REBE		77,01
OÑA	COLINA ARREBA		60,75
MIRANDA EBRO	FRUTAS APARICIO		63,01
	COLINA ARREBA		61,34
LOTE 19: LEGUMBRES			
BURGOS	PAIR SL		80,00
OÑA	PAIR SL		80,00
MIRANDA EBRO	PAIR SL		80,00

LOTE 20: VINOS			
	BURGOS	PAIR SL	80,00
	OÑA	PAIR SL	80,00
	MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00
LOTE 21: BACALAO			
	BURGOS		Desierto
	OÑA		Desierto
	MIRANDA EBRO		Desierto
LOTE 22: CAFÉS			
	BURGOS	PAIR SL	80,00
	OÑA	PAIR SL	80,00
	MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00
LOTE 23: ACEITE			
	BURGOS	PAIR SL	80,00
	OÑA	PAIR SL	80,00
	MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00
LOTE 24: QUESO FRESCO DE BURGOS			
	BURGOS	PAIR SL	80,00
	OÑA	PAIR SL	80,00
	MIRANDA EBRO	PAIR SL	80,00
LOTE 25: MORCILLA DE BURGOS			
	BURGOS	REUSAD INSERCIÓN	80,00
	OÑA	REUSAD INSERCIÓN	80,00
	MIRANDA EBRO	REUSAD INSERCIÓN	80,00

Consecuentemente con cuanto antecede, en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 145 de la citada ley, se procedió a efectuar requerimiento a los licitadores que hubieren presentado la mejor oferta en los respectivos lotes al objeto de que aportaren la documentación justificativa de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de dicha ley, así como aquella otra que resulta exigible de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, así como aquella otra igualmente exigible de conformidad con la normativa transversal de aplicación al procedimiento en materia de seguridad e higiene en el trabajo, medioambiental, inserción social e igualdad, entre otras.

Cumplimentado en forma y plazo el requerimiento según consta en las certificaciones emitidas al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, resulta procedente adjudicar el contrato a los siguientes licitadores: ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ, ÁLVARO LÓPEZ NOZAL, CARLOS SÁIZ ESTRADA, COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO, EMBUTIDOS GOIKOA, FRUTAS

APARICIO ARROYO, MIGUEL ÁNGEL REBÉ, PAIR, PANADERÍA LA HOYA, PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR, REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN FRUTAS LOS BREZOS SELECTION, S.L, COMERCIAL AVÍCOLA ÁLVAREZ 2011, y CARNICAS MARTIN & GEIJO, S.L.

Asimismo, de conformidad con los datos obrantes en la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), se acredita que no han respondido al requerimiento de documentación los siguientes licitadores: COLINA ARREBA, S.L. CAMPOFRIO FOOD GROUP S.A. y FRUTAS BONACHIA, S.L. Por lo que, no habiendo cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, en aplicación de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, se entiende que los citados licitadores han retirado su oferta para los siguientes lotes, todo ello sin perjuicio de las posibles penalidades aplicables:

COLINA ARREBA SL	Lote 18 Patatas (Burgos) (Oña)
FRUTAS BONACHIA, S.L	Lote 18 Patatas (Burgos)
CAMPOFRIO FOOD GROUP S.A	Lote 7 Charcutería (Burgos) (Oña) (Miranda)

Para la ejecución del contrato se ha retenido crédito suficiente en la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto General de Diputación, conforme a los documentos contables emitidos por Intervención que se relacionan a continuación.

	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
RAFB (Burgos)	32/2314/221.05	1 2020 000 000 1075	124.449,14 €
RAAFB (Burgos)	35/2314/221.05	1 2020 000 000 1077	91.957,45 €
RASA (Burgos)	31/2314/221.05	1 2020 000 000 1074	60.691,95 €
RASS (Oña)	30/2314/221.05	1 2020 000 000 1073	147.132,02 €
RASMM (Miranda)	33/2314/221.05	1 2020 000 000 1076	60.691,96 €
		Importes totales:	484.922,52 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional 2ª apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación respecto de la adjudicación del contrato, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero**.- Declarar excluidos de la licitación a los siguientes candidatos:

COLONIALES BARBED S.A.: La mesa de contratación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, en aplicación de lo establecido en el artículo 326.2 letra a) de la LCSP, acordó la exclusión de la licitación al citado candidato al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, previo trámite de subsanación.

FRUTAS BONACHÍA S.L.: La mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, en aplicación de lo establecido en el artículo 326.2 letra b) de la LCSP, acordó aceptar la retirada de la oferta presentada por FRUTAS BONACHÍA SL al lote nº 18 "Patatas" para la Residencia de San Miguel del Monte (Miranda de Ebro) y la Residencia San Salvador (Oña), y declararlo decaído en su interés como licitador/candidato.

Asimismo, procede declarar la exclusión de los siguientes licitadores, toda vez que efectuado requerimiento en aplicación del art. 150.3 de la LCSP y de la cláusula 25ª del pliego de cláusulas administrativas particulares para que aportaran la documentación justificativa de las circunstancias relativas a su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, así como aquella otra exigible en aplicación de la legislación transversal aplicable, no han procedido a su cumplimiento en el plazo señalado, por lo que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, debe entenderse que han retirado su oferta los siguientes licitadores/candidatos:

COLINA ARREBA SL: respecto al suministro del Lote 18 Patatas para las residencias ubicadas en las localidades de Burgos y Oña

FRUTAS BONACHIA, S.L: respecto al suministro del Lote 18 Patatas para las residencias ubicadas en la localidad de Burgos

CAMPOFRIO FOOD GROUP S.A: respecto al suministro del Lote 7 Charcutería para las residencias ubicadas en las localidades de Burgos, Oña y Miranda de Ebro.

**Segundo**.- Habida cuenta de los resultados del procedimiento de licitación tramitado al efecto, reflejado de forma sucinta en la parte expositiva del presente acuerdo, adjudicar a los siguientes licitadores los lotes que se indican respetivamente:

COMERCIAL AVICOLA CABALLO BLANCO S.L. (B-47281670)  
Lote 1.- Aves caza y derivados: Burgos

CARNICAS MARTIN & GEIJO S.L. (B-47541792)

Lote 3.- Carne fresca: Burgos

EMBUTIDOS GOIKOA S.A.U. (A-31096571)

Lote 7.- Charcutería: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

COMERCIAL AVÍCOLA ALVAREZ 2001 S.L. (B-09524554)

Lote 8.- Huevos: Burgos

D. ÁLVARO LÓPEZ NOZAL - PANADERÍA H. LÓPEZ CUEVAS- (\*\*.161.\*\*\*-A)

Lote 13.- Pan: Burgos

D. CARLOS SAIZ ESTRADA -PANADERÍA ISABEL- (\*\*.148.\*\*\*-Y)

Lote 13.- Pan: Oña

D. PABLO LAHOYA RAMOS -PANADERÍA LA HOYA- (\*\*.345.\*\*\*-L)

Lote 13.- Pan: Miranda de Ebro

FRUTAS LOS BREZOS SELECTION S.L. (B-09450248)

Lote 15.- Frutas y verduras: Burgos; Oña y Miranda de Ebro

ALMACENES DE PESCADOS JUAREZ S.L. (B-09078148)

Lote 16.- Pescado fresco: Burgos

PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U. (B-70365184)

Lote 16.- Pescado fresco: Oña y Miranda de Ebro

D. MIGUEL ÁNGEL REBÉ HERRERO -ALMACÉN DE PATATAS MIGUELÓN-  
(\*\*.135.\*\*\*-C)

Lote 18.- Patatas Burgos

FRUTAS APARICIO ARROYO SL (B-09396441)

Lote 18.- Patatas: Miranda de Ebro

PROVISIONES ALIMENTICIAS INSTITUCIONES RELIGIOSAS (PAIR) S.L.  
(B-09032731)

Lote 2.- Coloniales: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 8.- Huevos: Oña y Miranda de Ebro

Lote 9.- Leche: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 10.- Derivados lácteos y huevo líquido: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 14.- Repostería: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 17.- Conservas: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 19.- Legumbres: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 20.- Vinos: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 22.- Cafés: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 23.- Aceite: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

Lote 24.- Queso fresco de Burgos: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

REUSAD EMPRESA DE INSERCIÓN S.L. (B-09383092)

Lote 25.- Morcilla de Burgos: Burgos; Oña y Miranda de Ebro

Los suministros deberán realizarse conforme a los precios unitarios establecidos en las respectivas ofertas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como con los compromisos adquiridos en su oferta, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices de la Dirección del Contrato designada por la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero**.- Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 1.- Aves caza y derivados: Oña y Miranda de Ebro
- Lote 3.- Carne fresca: Oña y Miranda de Ebro
- Lote 4.- Pescado congelado: Burgos, Oña y Miranda de Ebro
- Lote 5.- Verdura congelada: Burgos, Oña y Miranda de Ebro
- Lote 6.- Precocinados, helados.....: Burgos, Oña y Miranda de Ebro
- Lote 11.- Yogur y leche fermentada: Burgos, Oña y Miranda de Ebro
- Lote 12.- Postres lácteos varios: Burgos, Oña y Miranda de Ebro
- Lote 18.- Patatas: Oña.
- Lote 21.- Bacalao: Burgos, Oña y Miranda de Ebro

**Cuarto**.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para el que existe crédito suficiente conforme a los documentos contables emitidos por Intervención que se relacionan a continuación.

	Aplicación Presup.	Documento Contable	Importes
RAFB (Burgos)	32/2314/221.05	1 2020 000 000 1075	124.449,14 €
RAAFB (Burgos)	35/2314/221.05	1 2020 000 000 1077	91.957,45 €
RASA (Burgos)	31/2314/221.05	1 2020 000 000 1074	60.691,95 €
RASS (Oña)	30/2314/221.05	1 2020 000 000 1073	147.132,02 €
RASMM (Miranda)	33/2314/221.05	1 2020 000 000 1076	60.691,96 €
		Importes totales:	484.922,52 €

**Quinto**.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, al Sr. Coordinador de los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Burgos.

**Sexto**.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Séptimo.**- De conformidad con el art. 154.1 de La LCSP, la formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Asimismo, tratándose de un procedimiento de licitación sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

**Octavo.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Noveno.**- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉAS EN EL AÑO 2021, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 €.**

Con fecha 17 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 52, el extracto de la “Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2021, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 18 de mayo de 2021 la Comisión informativa de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, y a la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tener por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 26 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

1.- Por haber renunciado expresamente la asociación a presentarse a la convocatoria:

ASOCIACION GASTRO CULTURAL 'LA CIENAGA'	G09596453	TUBILLA DEL LAGO
---	-----------	------------------

**Tercero.-** Conceder subvención a los siguientes solicitantes por importe total de 135.000.-€, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración a la vista del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
ASOCIACIÓN CULTURAL ART DE TROYA	G09414251	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.500 €	12.500 €
ASOCIACIÓN DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN TIERRAS DE OBARENES. NATURALEZA Y CULTURA	G09558142	BRIVIESCA	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE BURGOS	G09079534	BURGOS	5.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	BURGOS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBREROS	G09079468	BURGOS	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	4.000 €	10.000 €
ADDSMA. ASOCIACIÓN POR LA DIVERSIDAD DE LA MÚSICA AVANZADA	G87854790	CUBILLO DEL CAMPO	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.000 €	10.000 €
MIRANDO LAS NUBES	G0960650	FRÍAS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	HORTIGÜELA	3.800 €	9.500 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	3.700 €	9.250 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO	G09513029	MIRANDA DE EBRO	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO	2.000 €	6.666 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE	G09201682	OÑA	8.000 €	13.333 €



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
OÑA				
ASOCIACIÓN CULTURAL NEOCODEX ARLANZA	G09606534	PUENTEDURA	6.000 €	12.000 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	QUINTANAR DE LA SIERRA	5.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN BRAMA TEATRO	G09597923	SALAS DE LOS INFANTES	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN ¡QUE LA SIERRA BAILE!	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA	10.000 €	14.285 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL	G09451105	URA	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO D'SASTRE	G09543083	VILLARIEZO	4.000 €	10.000 €

**Cuarto.**- Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 135.000 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable de Intervención RC nº 12021000002574.

**Quinto.**- Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES, DURANTE EL AÑO 2021.**

Con fecha 15 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, el extracto de la “Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2021”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 18 de mayo de 2021 la Comisión informativa de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria y a la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tener por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses, durante el año 2021, un total de 95 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por haber retirado expresamente el solicitante la solicitud presentada a la convocatoria:

ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO D'SASTRE	G09543083	Villariego
-------------------------------------	-----------	------------

- Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

ASOCIACIÓN CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	La Revilla

- Por no haber presentado la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	Medinilla de la Dehesa (Estepar)
---	-----------	----------------------------------

- Por estar excluido como beneficiario de las subvenciones, tal como se establece en la base 2.3 de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE ONTIELMA	G09373903	Solarana
--	-----------	----------

**Tercero.-** Conceder subvención a los siguientes solicitantes por importe total de 115.600.-€, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración a la vista del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C. EL TORREJON	G09057134	Adrada de Haza	400 €	1.333,33 €
ASOCIACION LA VECEDA	G09256504	Aldea del Pinar	350 €	1.166,67 €
A.C. AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	Anguix	300 €	1.000,00 €
A. DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	Atapuerca	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	Barbadillo del Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	Belorado	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	Berlangas de Roa	800 €	2.666,67 €
CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	G48088009	Bilbao	1.000 €	3.333,33 €
A.C. RADIO BRIVIESCA	G09359076	Briviesca	2.000 €	5.000,00 €
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	Briviesca	1.000 €	3.333,33 €
A. PISCARIA	G09541517	Burgos	1.500 €	3.750,00 €
A. JOVENES DE CAMPOLARA	G05349790	Campolara	4.000 €	6.666,67 €
A.DEP.C. DIEGO MARIN	J09368010	Coruña del Conde	700 €	2.333,33 €
A. JUVENIL IMAGINA	G09210048	Espinosa de los Monteros	1.000 €	3.333,33 €
A.C.L EXTRAMIANA	G09589672	Extramiana	1.200 €	3.000,00 €
A. VIYUELA DE FRANDOVINEZ	G09307224	Frاندovinez	1.700 €	4.250,00 €
A.DEP.C. FRESNILLO	G09280934	Fresnillo de las Dueñas	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE FRIAS	G09041807	Frías	2.000 €	5.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	1.000 €	3.333,33 €
A. SOCIOCULT. VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Hizan	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Hizan	2.000 €	5.000,00 €
A.C.L EL DUENDE	G09042771	Gumiel de Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE GUZMAN	G09113473	Guzmán	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	1.000 €	3.333,33 €
A.C. OYO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	700 €	2.333,33 €
A. GASTROIBEANOS	G09595919	Ibeas de Juarros	700 €	2.333,33 €
A.C. SALGÜERO	G09349655	La Gallega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL GALAN HORRENSE	G09216235	La Horra	600 €	2.000,00 €
A. ABREGO: MEDIO AMBIENTE	G09554320	La Nuez de Abajo	1.500 €	3.750,00 €
A.C. LA FERNOSA	G09563495	La Vid y Barrios	400 €	1.000,00 €
A.R.C. LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	Lara de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A. AMIGOS DE LLANO	G09271982	Llano de Bureba	700 €	2.333,33 €
A.C. AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	Mamolar	300 €	1.000,00 €
A. DE PADRES Y FAMILIARES (ASPODEMI)	G09020025	Miranda de Ebro	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TREBEDE	G09358722	Montejo de San Miguel	1.400 €	3.500,00 €
CENTRO CULTURAL LA BOLERA	V09207317	Montejo de San Miguel	400 €	1.333,33 €

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C.R. VIRGEN DE CARABA	G09298472	Monterrubio de la Demanda	1.000 €	2.500,00 €
A.C. LA CARRASCA	G09100967	Nava de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A.C. PICO DE NAVAS	G09322512	Navas del Pinar	250 €	833,33 €
A. PEÑA KM.12	G09244310	Nofuentes	2.500 €	5.000,00 €
A.R.C. SANTA COLUMBA	G09320698	Olmillos de Sasamón	500 €	1.666,67 €
A.C. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	Oña	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL CRISTO DE LOS OJOS GRANDES	G09589417	Palacios de Benaver	400 €	1.333,33 €
A.C. LA MOTA DE PAMPLIEGA	G09449539	Pampliega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA CANTAMORA	G09098955	Peñaranda de Duero	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	G09598301	Pinilla de los Barruecos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA BLANCA	G09128810	Pinillos de Esgueva	1.000 €	2.500,00 €
A. AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	Promediano	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Quintana Martín Galindez	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EL ROBLLEDAL DE QUINTANILLA	G09288986	Quintanilla del Coco	800 €	2.666,67 €
A. SALARTE LAB. LABORATORIO EFIMERO	G09581026	Salas de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A.C. SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes	2.000 €	5.000,00 €
A. JOVENES DEL RUBIROCK	G09557976	San Martín de Rubiales	2.000 €	5.000,00 €
A. SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	350 €	1.166,67 €
A.C. Y DE OCIO EL PRIORATO	G09287491	San Miguel de Pedroso	400 €	1.333,33 €
A.R.C. SAN PELAYO	G09557695	San Pedro Samuel	1.000 €	3.333,33 €
A.C. LA OLMA	G09126830	Santa Cruz de la Salceda	1.000 €	2.500,00 €
A. AMIGOS DEL VALLE URBION	G09400193	Santa Cruz del Valle Urbion	900 €	2.250,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	G09509514	Santibañez del Val	3.000 €	6.000,00 €
A.C. Y DEP. SEGISAMA	G09563974	Sasamón	1.200 €	3.000,00 €
A.C. EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. SAN ROQUE	G09453770	Tardajos	200 €	666,67 €
A.C. ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	250 €	625,00 €
A. EL SALTERIO	G09310863	Tolbaños de Arriba	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. Y DEP. PEÑA TRINKILIN	G09047523	Tordueles	300 €	1.000,00 €
A.DEP.C. CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	3.000 €	6.000,00 €
A.C. TORREPADRE SE MUEVE	G42736884	Torrepadre	1.700 €	3.400,00 €
A. AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. TRESPA JOVEN	G09528084	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. GASTRO CULTURAL LA CIENAGA	G09596453	Tubilla del Lago	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	900 €	2.250,00 €
A. COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	Valdenoceda	3.000 €	6.000,00 €

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A. DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	1.000 €	3.333,33 €
A. POLLOGOMEZ	G09594409	Villangomez	3.000 €	6.000,00 €
A.C. LA CARDOSA	G09114349	Villanueva de Gumiel	3.000 €	6.000,00 €
A.C. SALVEMOS RIOSECO	G09579293	Villarcayo	3.000 €	6.000,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	Villasante	1.700 €	3.400,00 €
A. VILLA UERCEDE	G09563495	Villaverde del Monte	600 €	2.000,00 €
A. DE MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	Vilviestre del Pinar	1.800 €	3.600,00 €
A.C. EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	Zazuar	1.200 €	3.000,00 €

**Cuarto.-** No conceder subvención a las siguientes Asociaciones Culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la base 6.3 de la Convocatoria.

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE HOZ DE ARREBA	G09226507	Hoz de Arreba
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL AMIGOS DE MOZARES	G09350364	Mozares
ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DE LOS OBARENES	G09455536	Busto de Bureba
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	G09478074	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA EL TORREJÓN	G09463928	Adrada de Haza
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA PARAMO DE VILLAFRUELA	G09334749	Villafruela
ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS CAMINO DE SANTIAGO	G09371717	Belorado

**Quinto.-** Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 115.600 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable de Intervención RC nº 12021000002567.

**Sexto.-** Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **13.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2021, ASÍ COMO DEL PRECIO PÚBLICO PARA LAS ENTRADAS DEL MISMO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 9 de marzo de 2021, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, tras un año sin Festival de Verano de Clunia debido a la suspensión de la edición del año pasado provocada por la situación sanitaria derivada de la COVID-19, tiene previsto celebrar durante los días 13, 14, 15, 20 y 21 de agosto de 2021 la XIV Edición del Festival, que tendrá lugar en el recientemente restaurado Teatro Romano de la ciudad romana de Clunia.

El Festival de Verano de Clunia persigue un doble objetivo: contribuir a la promoción del yacimiento de Clunia como destino turístico y a la vez, satisfacer la demanda en el periodo estival de eventos culturales de calidad, tanto en las Comarcas de La Ribera y Pinares, como en el resto de la Provincia, más aún en un año en el que la cultura ha sido uno de los sectores más castigados por la pandemia.

La cuidada programación de este año incluye propuestas de primer nivel. El programa previsto será el siguiente:

- Viernes 13 de agosto, 21:30h.: representación de la comedia musical LA COMEDIA DE LA CESTITA (Cistellaria de Plauto), a cargo de la compañía Clásicos Contemporáneos.
- Sábado 14 de agosto, 21:30h.: representación teatral de la tragedia ROMEO Y JULIETA, a cargo de la compañía Teatro Clásico de Sevilla.
- Domingo 15 de agosto, 21:30h.: concierto de música balcánica NOVA ERA, a cargo del grupo de música Barcelona Gipsy Balkan Orchestra.
- Viernes 20 de agosto, 21:30h.: representación de la comedia romántica musicalizada MUCHO RUIDO ABOUT NOTHING, a cargo de la compañía Alquibla Teatro.
- Sábado 21 de agosto, 21:00h.: representación de la tragedia TITO ANDRÓNICO, a cargo de la compañía Teatro del Noctámbulo.

Dos de los espectáculos programados (*Romeo y Julieta* y *Mucho ruido about nothing*), resultan del compromiso que la Diputación adquirió con las compañías el pasado año tras la suspensión de la última edición del Festival.

La contratación de las compañías que representarán los espectáculos relacionados anteriormente, ascenderá a un total de 52.798,35 euros. El resto de servicios que se necesitan para el adecuado desarrollo del Festival se contratarán dentro del correspondiente expediente hasta completar un presupuesto total estimado de gastos de 143.578,18 euros.

Asimismo, para el adecuado desarrollo del Festival y conforme al artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la Antigua Ciudad Romana de Clunia (B.O.P. de la Provincia nº 145, de 4 de agosto de 2014), se propone que el precio público para los espectáculos sea:

- Entrada para cada uno de los espectáculos programados: 15 €/espectáculo.
- Entrada para cada uno de los espectáculos + Autobús (Viaje de ida y vuelta desde Burgos): 20 €/espectáculo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar la programación del Festival de Verano de Clunia 2021, que se desarrollará en el Teatro Romano de Clunia, los días 13, 14, 15, 20 y 21 de agosto.

**Segundo.**- Aprobar el presupuesto del Festival que asciende a la cantidad de 143.578,18 euros, para el que se dispone de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2021.

**Tercero.**- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, el siguiente precio público para los espectáculos programados:

- Entrada para cada uno de los espectáculos programados: 15 €/espectáculo.
- Entrada para cada uno de los espectáculos + Autobús (Viaje de ida y vuelta desde Burgos): 20 €/espectáculo.

**Cuarto.**- Acordar que cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando hayan transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

#### **14.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y PRECIO PÚBLICO PARA LAS VISITAS ARQUEOTEATRALIZADAS EN EL YACIMIENTO ROMANO DE CLUNIA: "UN PASEO POR CLUNIA" 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 18 de mayo de 2021, y como continuidad del proyecto de difusión y puesta en valor del Yacimiento Romano de Clunia, iniciado el mes de agosto de 2020 y que gozó de una gran aceptación de público, este año se tiene previsto nuevamente llevar a cabo el Programa "Un paseo por Clunia", a través de una serie de visitas Arqueoteatralizadas que garantizarán una oferta cultural, segura y dinámica, tanto para los vecinos de la zona como para los visitantes del entorno.

El Programa abarcará los meses estivales de julio, agosto y septiembre de 2021, con pases de tarde y mañana (sábados y domingos respectivamente), desde el 17 de julio al 19 de septiembre. Fechas: 17, 18, 24, 25 y 31 de julio / 1, 7, 8, 22, 28 y 29 de agosto / 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de septiembre.

El presupuesto por cada pase será de 680 euros y un montante final de 11.560 euros (IVA incluido). Los trabajos estarán coordinados por el grupo Brama Teatro. Los actores participantes pertenecerán a distintos grupos teatrales de la provincia, dando de esta manera una posibilidad a los actores de nuestro ámbito rural.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el programa UN PASEO POR CLUNIA durante los meses estivales de julio, agosto y septiembre de 2021, con pases de tarde y mañana (sábados y domingos respectivamente), desde el 17 de julio al 19 de septiembre. Fechas: 17, 18, 24, 25 y 31 de julio / 1, 7, 8, 22, 28 y 29 de agosto / 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de septiembre.

**Segundo.**- Aprobar el presupuesto destinado a dicho programa por importe de 11.560.-€ (IVA incluido) y hacer frente al mismo con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/226.09 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2021.

**Tercero.**- Adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Turísticos y Culturales que se prestan en la antigua ciudad romana de Clunia, el siguiente precio público para los espectáculos programados:

- El precio de la entrada general: 7 euros
- Niños de entre 5 y 12 años cumplidos tasa reducida de 3 euros.
- Menores de 5 años entrada gratuita.



El número de personas por grupo será de 30 asistentes.

**Cuarto.-** Aprobar que, cuando un espectáculo programado sea suspendido por causas de fuerza mayor o inclemencias atmosféricas, se procederá a la devolución del importe de la entrada adquirida, siempre y cuando la suspensión se produzca con antelación al comienzo del espectáculo o cuando hayan transcurrido menos de quince minutos desde su inicio.

### **15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN “LAS EDADES DEL HOMBRE”, PARA LA XXV EDICIÓN DEL CICLO EXPOSITIVO LAS EDADES DEL HOMBRE DURANTE EL AÑO 2021 EN LA CATEDRAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Educación y Cultura, de fecha 13 de abril de 2021 y a la vista del expediente incoado el día 2 de marzo de 2021 con el fin de proceder a aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación EDADES del HOMBRE, para la celebración de la XXV Edición de las Edades del Hombre en la Catedral de Burgos en el año en curso.

Constan en el expediente incorporados los informes relacionados con el mismo, cuyas indicaciones han sido incluidas en el Convenio que se somete a aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación EDADES DEL HOMBRE para la celebración de la XXV Edición de dicha exposición en la Catedral de Burgos durante el año 2021.

**Segundo.-** La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a la cantidad de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3300/480.02, del Presupuesto General para el año 2021.

**Tercero.-** El 100% del importe de la subvención se tramitará de manera anticipada.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para su firma y cuantos documentos sean necesarios para su plena ejecutividad.

## HACIENDA

### 16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Nº 6/2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de mayo de 2021, y vista la relación de facturas 6/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de 148.867,47.-€

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de 148.867,47.-€.

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.-CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Lista 12021000666</b>				
12021001240	CABLEEUROPA SAU VODAFONE, S.A.	Servicios Comunicaciones telefonía fija, red datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial Burgos - enero 2021	2021	VARIAS PARTIDAS	9.615,01
12021001646	CABLEEUROPA SAU VODAFONE, S.A.	Servicios Comunicaciones telefonía fija, red datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial Burgos - febrero 2021	2021	VARIAS PARTIDAS	9.628,14
	<b>Total lista</b>				<b>19.243,15</b>
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>				<b>19.243,15</b>
	<b>2.-INTERNET</b>				
	<b>Lista 12021000551</b>				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021001317	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Febrero 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706	3.110,60
12021002130	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Marzo 2021. Número de Referencia : 000035/2017. Internet.	2021	98/4910/22706	3.110,60
	<b>Total lista</b>				<b>6.221,20</b>
	<b>Lista 12021000552</b>				
12021001519	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA febrero 2021, Internet.	2021	98/4910/22706	19.806,15
12021002177	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA marzo 2021, Internet.	2021	98/4910/22706	19.806,15
	<b>Total lista</b>				<b>39.612,30</b>
	<b>TOTAL INTERNET</b>				<b>45.833,50</b>
	<b>3.-PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12021000754</b>				
12021002841	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021002842	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agroburgales abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021002843	RADIO ARLANZON, S.L.	Banner abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021002859	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación a color del Suplemento Atapuerca. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.999,99
12021002861	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de 8 páginas a color del Suplemento Atapuerca, trimestre. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.999,99
	<b>Total lista</b>				<b>10.621,64</b>
	<b>Lista 12021000771</b>				
12021002860	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 30 de abril de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.250,00
12021002950	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas actualidad de la Diputación abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021002951	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El tiempo de lunes a sábado abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021002964	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021002965	ON MEDIA NEWS, S.L.	Barner digital pagina Web www.genteenburgos.com. abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021003003	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
	<b>Total lista</b>				<b>7.541,60</b>
	<b>Lista 12021000798</b>				
12021003028	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos abril 2021. Protocolo.	2021	62/9320/22200 22/9200/22200	9.733,87
	<b>Total lista</b>				<b>9.733,87</b>
	<b>Lista 12021000801</b>				
12021002862	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación a color, del Suplemento Atapuerca. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.999,99
12021002994	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	El Norte de Castilla - NDC - Municipalismo Producto: NDC - Página Municipalismo 150 mod 30x5 (30x5) Color SR Par. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.114,00
12021003008	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Inserciones mes de abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.645,84
12021003009	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner en portada web noticiasburgos.es abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021003010	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Burea 30 Días abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021003046	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad Gala Reconocimientos Cadena SER. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.388,00
	<b>Total lista</b>				<b>14.236,83</b>
	<b>Lista 12021000824</b>				
12021003146	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021003147	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	357,24
12021003148	DIARIO DE BURGOS SA	Origen y destino 130 aniversario 08/04/2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.359,50
12021003149	DIARIO DE BURGOS SA	Trabajamos por la provincia abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021003151	DIARIO DE BURGOS SA	Origen y Destino abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
	<b>Total lista</b>				<b>8.887,74</b>
	<b>Lista 12021000856</b>				
12021002466	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación marzo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021003150	DIARIO DE BURGOS SA	Pueblo a Pueblo abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021003239	MARTIN*MIGUEL,JOS E ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando la Comarca". Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021003255	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>6.655,00</b>
	<b>Lista 12021000863</b>				
12021003271	GRUPO COMUNICACION PROMECAL SL DE	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 1 y 2. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.112,12
12021003272	GRUPO COMUNICACION PROMECAL SL DE	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 3 y 4. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.112,12
12021003273	GRUPO COMUNICACION PROMECAL SL DE	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 5, y 6. Protocolo. C	2021	20/9120/22602	3.109,70
12021003274	GRUPO COMUNICACION PROMECAL SL DE	Patrocinio Semana Santa 2021 retransmisión misa desde Caleruega. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.630,00
12021003275	GRUPO COMUNICACION PROMECAL SL DE	Patrocinio Una Semana Santa de Documental capítulo. 7 Procesiones Rurales. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.556,06
12021003276	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.420,00
12021003277	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
12021003278	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero abril 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
	<b>Total lista</b>				<b>22.052,25</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>79.728,93</b>
	<b>4.-S.A.J.U.M.A.</b>				
	<b>Lista 12021000861</b>				
12021002989	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza Colegio Santa María , mes abril 2021 serv. extra Covid-19. Patrimonio A	2021	22/2310/22699	1.754,39
12021002990	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Servicio limpieza Consulado del Mar, mes abril 2021 serv. extra Covid-19. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	717,71
12021003168	INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	Ampliación horas abril 2021 refuerzo por Covid. Patrimonio A.	2021	22/2310/22699	1.589,79
	<b>Total lista</b>				<b>4.061,89</b>
	<b>TOTAL S.A.J.U.M.A.</b>				<b>4.061,89</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>148.867,47</b>

**Segundo**.- A dicho gasto se hará frente con cargo a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo de delegación del propio Pleno de la Corporación y del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **PROTOCOLO**

### **17.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 31 de mayo de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y Jefe del Gabinete de Prensa, con motivo de la celebración de la Vuelta Ciclista a Burgos Fémimas, así como horas realizadas por personal Subalterno en la exposición del Consulado del Mar, durante el mes de mayo del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **RECURSOS HUMANOS**

### **18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL EN SITUACIÓN DE TELETRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la información acerca del personal que actualmente se encuentra en situación de teletrabajo como consecuencia de la pandemia ocasionada por la COVID-19, adscrito a los departamentos de Semántica, Personal, Recaudación, Informática, Intervención, SAJUMA, Agricultura y Medio Ambiente, Contratación y Grupo Político del Partido Popular, debiéndose dar traslado a la próxima Mesa General de Negociación.

## **19.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES:**

- A los jugadores, cuerpo técnico y directivos del BURGOS CLUB DE FÚTBOL, tras su merecido ascenso a la Segunda División del fútbol español.
- Al Ilmo. Sr. D. José Fernández Mérida, tras su toma de posesión como nuevo Fiscal Jefe de la Fiscalía provincial de Burgos.
- A D. Miguel Ángel Benavente de Castro, tras su reelección como Presidente de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE).
- A las funcionarias responsables y demás personal del Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Burgos, así como a los miembros de los diferentes tribunales y a los colaboradores-trabajadores de la propia Diputación y un colaborador externo a ella, que han hecho posible llevar a cabo con plena normalidad y con las máximas garantías legales y de salud pública en el actual contexto de pandemia provocada por la epidemia de la COVID-19, el desarrollo de los procesos de selección que han tenido lugar en Aranda de Duero los días 22, 23, 24 y 25 de mayo, para cubrir plazas vacantes de Limpiador, Auxiliar de cocina, Lavandero-costurero-planchador, Ordenanza-portero, Ordenanza-portero-conductor, peón especialista, peón agrícola, operario de oficios varios, modisto-costurero y ordenanza (discapacidad), en los que había inscritos un total de 5950 solicitantes, de los que finalmente concurrieron un total de 2654 personas, asumiendo un reto logístico con gran eficacia.

## **20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

## **20.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 2 de junio de 2021 y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato del “Servicio de limpieza en edificios e instalaciones de Diputación Provincial de Burgos”, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación de 525.404,07 €, IVA incluido, (434.218,24 € más 91.185,83 € en concepto de 21% IVA) para una duración del contrato de dos años.

Visto que se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 4 de marzo de 2021 y publicado en el DOUE con fecha 5 de marzo de 2021, presentando oferta los siguientes licitadores:

<b>Nombre de la Empresa</b>	<b>Nº Identificación</b>
INTERSERVE FACILITIES SERVICE S.A.U	A28506038
ROYAL CLEAN S.L.	B47541123
SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B09504051
TEFISA S.L.	B26211862

En reunión de la Mesa de Contratación de 12 de abril de 2021 se acordó la admisión de todos los licitadores participantes que presentan la documentación previa para licitar conforme se exige en el pliego de cláusulas administrativas particulares, procediéndose a la apertura del “Sobre B” que contiene la oferta técnica evaluable mediante criterios de juicio de valor, que pasa a estudio y valoración del servicio proponente del contrato.

En sesión de 26 de abril de 2021 la Mesa procedió, de conformidad con el informe de valoración emitido por la Arquitecta Técnica Provincial, a otorgar la puntuación correspondiente a los criterios de juicio de valor, abriendo a continuación el “Sobre C” que contiene la oferta económica.

En reunión celebrada el día 29 de abril de 2021, la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe de valoración emitido por la Arquitecta Técnica del SAJUMA, otorga la puntuación obtenida por la oferta económica mediante la aplicación de fórmula matemática, que unida a la de juicio de valor, determina la puntuación total correspondiente a cada licitador, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de INTERSERVE FACILITIES SERVICE S.A.U, que obtiene la mayor puntuación. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación, según Decreto nº 2021002971 de 11 de mayo de 2021, es la siguiente:



LICITADORES	PUNTOS CRITERIOS JUICIO DE VALOR (Máx. 30 puntos sobre 100)	PUNTOS CRITERIO PRECIO (Oferta IVA incluido) (Máx. 70 puntos sobre 100)	PUNTUACIÓN TOTAL
INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	18,75	513.507,69 € 66,90	85,65
2-TEFISA, S.L.	15,50	511.588,00 € 70,00	85,50
3-SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	16,75	519.500,00 € 57,23	73,98
4-ROYAL CLEAN, S.L.	12,50	525.109,75 € 48,19	60,69

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se efectuó requerimiento a INTERSERVE FACILITIES SERVICE S.A.U. para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y otra documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El licitador propuesto adjudicatario, INTERSERVE FACILITIES SERVICE S.A.U., notifica mediante la presentación de escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, el cambio de la denominación de la Sociedad, que pasa a llamarse MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, según consta en certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Previsto el inicio del contrato en el mes de julio del presente año, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de la presente anualidad 2021, según documentos de retención de crédito suscritos al efecto en las aplicaciones presupuestarias afectadas en la ejecución del contrato.

Considerando que el contrato tiene una duración de dos años, extendiendo su ejecución hasta el mes de junio de 2023, se ha consignado crédito para los ejercicios futuros 2022 y 2023 en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, debiendo disponerse de crédito mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en cada una de dichas anualidades.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en

consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar a MITIE FACILITIES SERVICES S.A.U., con CIF: A28506038 (antes INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A.U.), el contrato del “Servicio de limpieza en edificios e instalaciones de Diputación Provincial de Burgos”, en el precio de 513.507,69 € (IVA incluido) (424.386,52 € más 89.121,17 € en concepto de 21%IVA) para los dos años de su duración, al ser la oferta más ventajosa en su conjunto.

**Segundo.-** Atribuir el gasto que la adjudicación genere conforme al desglose de importes aproximado establecidos para los dos años de su ejecución, que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias descritas a continuación:

ASIGNACIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	% SOBRE IMPORTE ADJUDICACIÓN	IMPORTE MES/€.	AÑO 2021 (5 MESES) (JULIO A NOVIEMBRE)	AÑO 2022 (12 MESES) (DIC. 2021 A NOV. 2022)	AÑO 2023 (7 MESES) (DIC. 2022 A JUNIO 2023)	IMPORTE TOTALES (24 MESES)
PALACIO PROVINCIAL	22/9200/22700	41,83 %	8.950,01	44.750,05	107.400,14	62.650,07	214.800,26
CONSULADO DEL MAR	28/9200/22700	3,83%	819,47	4.097,35	9.833,67	5.736,29	19.667,31
OFICINAS RECAUDACIÓN	62/9320/22700	5,96%	1.275,21	6.376,05	15.302,53	8.926,47	30.605,05
MONASTERIO SAN AGUSTÍN	26/9200/22700	25,21%	5.393,97	26.969,85	64.727,65	37.757,79	129.455,29
COLEGIO STA. M <sup>ª</sup> . LA MAYOR	13/3230/22700	17,07%	3-652,32	18.261,60	43.827,88	25.566,24	87.655,72
FORMACIÓN Y EMPLEO	97/2410/22700	6,10%	1.305,17	6.525,85	15.661,98	9.136,19	31.324,02
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>	<b>21.396,15</b>	<b>106.980,75</b>	<b>256.753,85</b>	<b>149.773,05</b>	<b>513.507,65</b>

Para hacer frente al gasto de la presente anualidad en los meses de julio a noviembre 2021 ambos incluidos, se ha retenido crédito suficiente según documentos contables RC nº 12021000000137 (Palacio Provincial); RC 12021000000138 (Consulado del Mar); RC 12021000000139 (Oficinas de Recaudación); RC 12021000000140 (Monasterio San Agustín); RC 12021000000141 (Colegio Santa María La Mayor) y RC 12021000000142 (Formación y Empleo).

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato alcanza las anualidades 2022 y 2023 hasta el mes de junio incluido, se suscriben documentos de retención de crédito futuro (RC\_FUT: 12021000000036; 12021000000037; 12021000000038; 12021000000039; 12021000000040; 12021000000041 para la anualidad 2022 y RC\_FUT: 12021000000042; 12021000000043; 12021000000044; 12021000000045; 12021000000046 y

12021000000047 para la anualidad 2023), debiendo disponerse del crédito suficiente mediante la aprobación del Presupuesto General de la Corporación en cada anualidad.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, a la Arquitecta Técnica del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de Diputación Provincial, D<sup>a</sup>. Virginia Baz Urzanqui.

**Cuarto.-** Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada susceptible de recurso especial en materia de contratación, en aplicación del art.153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

**Quinto.-** De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación, publicándose además en el Diario oficial de la Unión Europea.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

**20.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL RÍO ARLANZÓN EN LA CARRETERA PROVINCIAL BU-V-8002 EN SAN MILLÁN DE JUARROS (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 2 de junio de 2021, y habiéndose iniciado expediente de contratación mediante Providencia suscrita por el Sr. Diputado Provincial, Presidente de la

Comisión informativa de Vías y Obras, con fecha 13 de mayo de 2021, ante la necesidad de celebrar un contrato de obras consistentes en “Proyecto de Puente sobre Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)”.

El proyecto de las obras en el que se define con precisión el objeto del contrato, ha sido redactado por la empresa Eypo Ingeniería S.L. a través de los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Luis M<sup>a</sup> García Castillo, colegiado número 7.546 y D. José Antonio Martínez Martínez, colegiado número 7.313, en el mes de mayo de 2021. El Acta de replanteo previo se encuentra firmada con fecha 25 de mayo de 2021. El Presupuesto de ejecución del proyecto asciende a 2.698.450,87 € (IVA incluido) y contempla un plazo de ejecución de 12 meses. El contrato tiene previsto su inicio en septiembre de 2021 extendiendo su ejecución al año 2022.

Para hacer frente al gasto propuesto en la presente anualidad ha sido retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 53/4530/61901 denominada Puente río Arlanzón en Ibeas y San Millán de Juarros, según documento de retención de crédito RC nº 12021000027139, debiendo consignarse el crédito restante en el año 2022 al que extiende su ejecución el contrato, mediante la aprobación de crédito suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Asimismo se ha incorporado al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citadas obras, que se seguirán mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación; unos sujetos a juicio de valor y otros, el precio valorable conforme a fórmula matemática.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 2 de junio de 2021 por el Sr. Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención de la misma fecha.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 2021003482 de 1 de junio de 2021, ordenando la iniciación de expediente de contratación de las obras del “Proyecto de Puente sobre Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)”.

Visto el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la concentración de trámites estableciendo que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Considerando que, tanto el trámite de aprobación del proyecto como el de aprobación de los pliegos que rigen la contratación, admiten la impulsión simultánea, por no existir requerimientos legales interpuestos entre ambas actuaciones que impidan acordarlo en un mismo acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 34. letra l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros la competencia respecto de la presente aprobación resulta delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el “Proyecto de Puente sobre el Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)”, redactado por la empresa Eypo Ingeniería S.L. a través de los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Luis Mª García Castillo, colegiado número 7.546 y D. José Antonio Martínez Martínez, colegiado número 7.313, en el mes de mayo de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.698.450,87 € (IVA incluido) y contempla un plazo de ejecución de 12 meses.

**Segundo.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, de las obras de “Proyecto de Puente sobre Río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros (Burgos)”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.698.450,87 €, IVA incluido (2.230.124,69 € más 468.326,18 € en concepto de 21% IVA).

**Tercero.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/61901 del Presupuesto General de Diputación, para lo que existe crédito suficiente para esta anualidad, según documento contable RC nº 12021000027139 de 1 de junio de 2021, y RC Fut para el año 2022 operación nº 29.592 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Cuarto.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**Quinto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**20.3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES BASCULANTES PROVISTOS CADA UNO CON CUÑA QUITANIEVES Y EQUIPO EXTENDEDOR DE FUNDENTES, PARA SU EMPLEO POR EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, de fecha 31 de mayo de 2021, y vista la Resolución de la Presidencia nº 2021003212 de 20 de mayo de 2021, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la “Adquisición de dos camiones basculantes provistos cada uno con cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes, para su empleo por el servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en su contratación, que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 342.672,00 €, IVA incluido (283.200,00 € más 59.472,00 € en concepto de 21% IVA), para un plazo de entrega del suministro de cuatro meses.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito con fecha 28 de mayo de 2021 por el Sr. Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 2 de junio de 2021.

Para atender al gasto propuesto se ha retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53/4530/63300, según documento contable de retención de crédito nº 12021000017615 emitido por la Intervención el 15 de abril de 2021.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde a los presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros, queda delegada en la Junta de Gobierno según Decreto nº 4.773 de 8 de julio de 2019, supuesto que se plantea en la presente contratación superando el límite establecido, por lo que resulta la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación la “Adquisición de dos camiones basculantes provistos cada uno con cuña quitanieves y equipo extendedor de fundentes, para su empleo por el servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 342.672,00 €, IVA incluido (283.200,00 € más 59.472,00 € en concepto de 21% IVA), para un plazo de entrega del suministro de cuatro meses.

**Segundo.**- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 53/4530/63300 en la que existe crédito suficiente, según documento contable de retención de crédito nº 12021000017615 y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

## **21.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Auto de fecha 31 de mayo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaído en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 000006/2021 de procedimiento ordinario 0000071/2018 sobre administración local, interpuesto por Comisiones Obreras de Castilla y León, contra la Diputación Provincial.

Comisiones Obreras de Castilla y León ha solicitado la ejecución forzosa de la sentencia del Juzgado núm. 288 de fecha 2 de Octubre de 2019 y la de la Sala de Burgos de 9 de Junio de 2020 y de manera más concreta que se ordene a la Diputación Provincial de Burgos la anulación de todos los cambios operados en la actualización de la RPT de 2017 en cuanto a amortización, traslado, creación, transformación y modificación de los puestos de trabajo en la publicación de dicha actualización, que deben quedar sin efecto al igual que debe ocurrir con todos los actos que se hayan dictado en ejecución y desarrollo bajo la personal y directa responsabilidad de la autoridad o funcionario de dicha Administración encargado de hacer cumplir el fallo.

La Diputación Provincial, en escrito fechado el día 17 de Marzo de 2021, alega que, a la fecha en que se dictó la sentencia de la Sala de Burgos, 9 de junio de 2020, ya se había aprobado definitivamente una nueva RPT, la del 2019, que sustituía a la de 2021, y a sus posteriores modificaciones por lo que la anulación deviene extemporánea. A lo anterior añade que la RPT de 2019, en lo que se refiere a las actualizaciones de 2017, está suspendida cautelarmente por haberse impugnado y haberse así acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de esta Ciudad por lo que la Diputación no puede desarrollarla hasta tanto recaiga sentencia firme.

Y por el que SE DISPONE desestimar el incidente de ejecución y la ejecución forzosa de la Sentencia referida anteriormente. Sin condena en costas.

**2.-** Sentencia nº 252/2021, de fecha 2 de junio de 2021, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de suplicación nº 247/2021, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 888/2019, seguidos a instancia de D. \*\*\*\*\*, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso de suplicación confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

**3.-** Sentencia nº 260/2021, de fecha 2 de junio de 2021, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de suplicación nº 248/2021, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, en autos nº 899/2019, seguidos a instancia de D. \*\*\*\*\*, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso de suplicación confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.



**4.-** Sentencia nº 250/2021, de fecha 2 de junio de 2021, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de suplicación nº 251/2021, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 889/2019, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso de suplicación confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

**5.-** Sentencia nº 258/2021, de fecha 2 de junio de 2021, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, dictada en el recurso de suplicación nº 252/2021, interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 902/2019, seguidos a instancia de D. \*\*\*\*\*, en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el presente recurso de suplicación confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida.

## **22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**